



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **19 SEP. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el Padrón N° 15.333 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Lauro Ramón Figueredo Vázquez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 20/022, de 26 de enero de 2022, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí - Lascano y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5", ejecutada por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N°21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra bruta, según lo informa la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

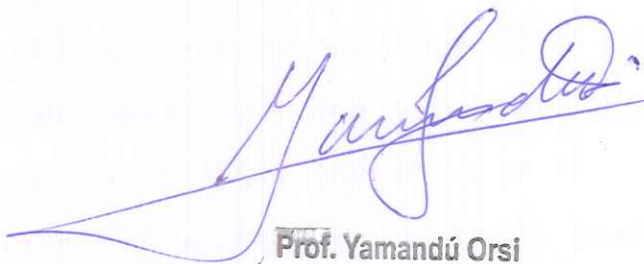
RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el Padrón N° 15.333 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Lauro Ramón Figueredo Vázquez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA